



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Miguel Ángel Cáceres Villagra.

ALGARROBO, 17 DE JUNIO 2013

DECRETO N° 1.951

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **17 de Junio 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Miguel Ángel Cáceres Villagra**.

CONSIDERANDO:

Oficio N° 46 de fecha 01/06/2013, enviado por Doña Margot Andrea Álvarez García Jefe del Departamento de Transito al Departamento de Recursos Humanos.

Considerando que la Planta establecida en el D.F.L. N° 228-19321, Fijo la cantidad de 11 horas semanales para un Profesional Ley N° 15.076, **resultando insuficientes**, resulta admisible la contratación de un profesional médico sujetos al Código del Trabajo, en virtud del artículo 1°, inciso segundo, de la citada Ley N° 15.076, que permite a las entidades edilicias este tipo de contratación.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **17 de junio 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Miguel Ángel Cáceres Villagra**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que este último desempeñe labores como Médico Gabinete Licencias de Conducir.
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración líquida por hora trabajada de **\$ 16.000.-** (dieciséis mil pesos) las cuales se cancelaran al período vencido en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Depto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Departamento de Tránsito (1)
- Dirección Administrativa. (1)
- Archivo (2)

